

INFORME TÉCNICO DE ESTANDARIZACIÓN N° 105 -2024-SUNAT/1U5200

A : **Carlos Manuel Posadas Vallejos**
Jefe de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica

De : **Jorge Elmer Nuñez Guerrero**
Especialista de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica.

Asunto : Estandarización para la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la plataforma Lenovo Flex System de la marca LENOVO.

Fecha : 22 de marzo del 2024

1. MATERIA

Sustentar la estandarización para la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la plataforma Lenovo Flex System de la marca LENOVO.

2. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 004-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular

3. ANTECEDENTES

La Entidad a través de la LPI N°001-2018-SUNAT/BID adquirió una plataforma de virtualización de servidores, denominada Lenovo Flex System Enterprise para los componentes que se alojan en la red DMZ que forman parte de los servicios informáticos de la Entidad. Mediante este proceso se adquirió un chasis con sus componentes internos y 6 servidores de tipo Blade por un periodo de 3 años en cada datacenter. Cada chasis soporta una capacidad de 14 servidores de tipo Blade.

Posteriormente a través de una adenda se realizó la adquisición de 4 servidores de tipo blade (2 por datacenter) para repotenciar las capacidades de la solución de virtualización existente Lenovo Flex System Enterprise - DMZ en base a una nueva demanda y/o nuevos requerimientos.

Los contratos indicados anteriormente producto de estas adquisiciones vencieron y se extendió el servicio de mantenimiento y soporte de toda la infraestructura que conforma la plataforma de virtualización Lenovo Flex System a través de un nuevo contrato (CP-N°0048-2021-SUNAT/8B7200), el cual venció el 04/01/2024.

A través de la LP N°013-2019-SUNAT/8B1200, la Entidad contrato la adquisición de 6 servidores adicionales de tipo Blade en cada datacenter para repotenciar los recursos de procesamiento de la plataforma de virtualización Lenovo Flex System Enterprise – DMZ por un periodo de 3 años. Con esta última adquisición se cubrieron los 14 servidores Blade que soporta cada chasis en cada datacenter.

El contrato indicado anteriormente producto de esta adquisición venció y se extendió el servicio de mantenimiento y soporte de 6 servidores de tipo Blade en cada datacenter que conforma la plataforma de virtualización Lenovo Flex System a través de un nuevo contrato (CP-N°0015-2023-SUNAT/8B7200), el cual venció el 16/01/2024.

La plataforma de virtualización de servidores Lenovo Flex System – DMZ soporta parte del consumo de procesamiento de los servidores virtuales que se encuentran en la capa de DMZ1 y DMZ2 de los servicios informáticos que brinda la Entidad, la otra parte se encuentra ejecutando en mayor proporción en la solución de nube privada.

En este contexto, a través del Memorándum Electrónico N° 01818 - 2023 - 8B7300 seguimiento de fecha 24/10/2023 y 25/10/2023, la División Arquitectura Tecnológica ha señalado que se debe renovar el servicio de mantenimiento de la plataforma de virtualización Lenovo Flex System, debido a que el servicio de migración a los nuevos servidores de la nube privada estaría culminando aproximadamente en el mes de diciembre del 2024 que equivale aproximadamente a 1 año de servicio de soporte.

Mediante Memorándum Electrónico N° 00018 - 2023 - 1U4200 de fecha 04/10/2023, la GA remite a la INA el expediente para iniciar el trámite de contratación de la "Provisión de capacidades adicionales para la solución de nube privada para ambientes productivos" - IOARR CUI N° 2597095, siendo uno de sus objetivos específicos el de asegurar la continuidad operativa de los servicios informáticos que se alojan en la plataforma de virtualización de servidores Lenovo Flex System Enterprise – DMZ.

4. ANÁLISIS

4.1. Descripción del equipamiento o infraestructura preexistente.

La SUNAT cuenta con la plataforma LENOVO Flex System de la marca Lenovo, según detalle:

Equipo	Cantidad Total	Unidad de medida	Distribución Data Center	
			San Isidro	Santa Catalina
LENOVO FLEX SYSTEM - Chasis de Servidores Blade (8721-HC2)	2	Unidad	1	1
Lenovo ThinkSystem SN550 Server - Servidores Blade (nodos)	28	Unidad	14	14
Lenovo ThinkSystem SR630 - Servidores rack	2	Unidad	1	1

4.2. Descripción de los servicios requeridos.

4.2.1. Servicio de mantenimiento correctivo para la plataforma Lenovo Flex System

Mantenimiento preventivo

- El cual debe brindarse por un periodo de 365 días calendario, y se realizará una vez (01) en el transcurso del año.
- Revisión de los equipos y los cambios de elementos que así lo requieran, los cuales deberán efectuarse de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
- Actualizar el firmware de hardware.
- En caso de ser necesario el retirar o trasladar el equipo para la revisión, previa autorización del área responsable, los costos del envío/retorno serán por cuenta del Contratista.

Mantenimiento correctivo

- El cual debe brindarse por un periodo de 365 días calendario.
- Reparar y solucionar problemas de hardware, componentes y accesorios por parte del personal técnico especializado y calificado

de la empresa fabricante o canal o partner o subsidiaria o distribuidor autorizado del fabricante.

- Reemplazo de las partes, que se encuentren defectuosas por repuestos nuevos y originales, y de corresponder, el reemplazo del equipo completo por uno nuevo y de las mismas características.
- También se realizará el mantenimiento y/o reemplazo a los (02) switch indicados en el Anexo 1 de los TDR, en caso corresponda, considerando que es parte del equipamiento que se tiene actualmente.
- Para incidencias de hardware el tiempo de solución máximo será de cuatro (4) horas. Para el cumplimiento de lo indicado, se entenderá como tiempo de solución, al tiempo transcurrido entre la comunicación al contratista de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo/(s) por parte de la SUNAT (llamada de servicio y/o correo electrónico) y la reparación y puesta en funcionamiento del/(los) mismo/(s) a satisfacción de la SUNAT. El reemplazo de cualquier componente accesorio deberá ser por uno nuevo de igual o superior característica, sin que esto implique costo alguno para la SUNAT.
- El horario de atención de las llamadas de servicios de incidentes será del tipo 24x7x365 días.
- La SUNAT notificará al contratista cualquier defecto o mal funcionamiento del producto vía correo electrónico.
- Las actividades y servicios a efectos de cumplir lo estipulado deberán ser de manera presencial o remoto de acuerdo a lo coordinado con la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica.
- El contratista deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure a la SUNAT que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado.
- El contratista no podrá alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención de los servicios indicados, debiendo garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento de los eventos.
- El contratista brindará la atención en idioma español o contar con un traductor en todo el tiempo que interactúe con la SUNAT.

4.3. Uso o aplicación que se le dará a los servicios requeridos.

El servicio de mantenimiento correctivo para la plataforma Lenovo Flex System de la marca LENOVO, requerido por 365 días abarca:

- Garantizar y mantener la continuidad operativa de la plataforma Lenovo Flex System.
- Asegurar la continuidad operativa de los servicios informáticos que se alojan en la plataforma Lenovo Flex System.
- Contar con el soporte técnico especializado, que permita asegurar el funcionamiento óptimo de la plataforma Lenovo Flex System.
- Mejorar la disponibilidad y buen funcionamiento la plataforma Lenovo Flex System.

4.4. Justificación de la estandarización.

- Los servicios de soporte son **complementarios** a los bienes preexistentes asegurando su correcto funcionamiento; estos servicios, solo puede ser brindado por el propietario o distribuidor autorizado del fabricante pues son los únicos que permiten garantizar el buen funcionamiento de estos bienes.
- El no contar con el Servicio de mantenimiento correctivo para la plataforma Lenovo Flex System de la marca LENOVO, en caso de suceder algún error/problema/fixes no podría garantizar la funcionalidad y operatividad de los

equipos y softwares, deviniendo entonces en **imprescindibles** para garantizar su funcionamiento.

- Contar con el propietario o distribuidor autorizado del fabricante para brindar el Servicio de mantenimiento correctivo para la plataforma Lenovo Flex System de la marca LENOVO, garantiza la atención o el escalamiento de cualquier error/problema/fixes asegurando la funcionalidad y operatividad del servicio.
- La contratación de estos servicios evita realizar un nuevo proceso de adquisición de una nueva infraestructura y posterior migración, que implicaría un costo en tiempo y nuevas inversiones.
- La estandarización del Servicio de mantenimiento correctivo para la plataforma Lenovo Flex System de la marca LENOVO, presupone la reducción de costos operativos y maximizando las garantías del mismo evitando así una nueva implementación de LENOVO Flex System de la marca LENOVO que implicaría un costo en tiempo y nuevas inversiones.

Incidencia Económica

- El no garantizar la funcionalidad y operatividad de los bienes preexistentes afectaría a los servicios críticos como SINE, Weblogic, MQ, Veritas Infoscale, otros, afectando a la masificación de la recaudación del impuesto a la Renta (pagos a cuenta y de regularización).

5. VIGENCIA

El periodo de vigencia de la presente estandarización es de doce (12) meses, sin embargo, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedara sin efecto.

6. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN

El funcionario *mínimo de tercer nivel* es quien evalúa y suscribe el Informe de Estandarización.

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME		
6.1.	APELLIDOS Y NOMBRES	JORGE ELMER NUÑEZ GUERRERO
	REGISTRO SUNAT	AF01
	CARGO	ESPECIALISTA DE LA DIVISION DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA.
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	DIVISION DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME		
6.2.	APELLIDOS Y NOMBRES	POSADAS VALLEJOS, CARLOS MANUEL
	REGISTRO SUNAT	149A
	CARGO	JEFE DIVISION
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	DIVISION DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA

7. CONCLUSIÓN

Del análisis realizado se demuestra que la SUNAT tiene la necesidad de contar con el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la plataforma Lenovo Flex System de la marca LENOVO., el cual será utilizado para garantizar la continuidad operativa del servicio descrito en el análisis del presente informe.

La estandarización propuesta no constituye un mecanismo de restricción a la libre competencia, en razón que en el mercado se cuenta con más de un canal o partner autorizados por el fabricante.

8. RECOMENDACIÓN

Iniciar las acciones correspondientes para la estandarización para la contratación del Servicio de mantenimiento correctivo para la plataforma Lenovo Flex System de la marca LENOVO, tomando en consideración la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD.

ELABORADO POR AF01 – JORGE ELMER NUÑEZ GUERRERO	EVALUADO POR (firma y sello) 149A - CARLOS MANUEL POSADAS VALLEJOS